

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de títulos presentada por el ejecutante. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 07 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Celular 3007111868](tel:3007111868)

Septiembre, siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 700013103003-2018-00016-00

DEMANDANTE: ANDREA SIERRA SEVERICHE

DEMANDADO: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ ANDRIOLI

Atendiendo la nota secretarial que antecede y verificado el expediente se constata que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de depósitos Judiciales presentada por el apoderado de la ejecutante.

CONSIDERACIONES

Como problema jurídico a resolver debe el despacho determinar si se reúnen los presupuestos procesales para ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso al apoderado de la parte ejecutante.

En relación con el problema jurídico planteado y una vez verificado el expediente se tiene que mediante auto de fecha 07 de marzo del 2019, fue aprobada liquidación del crédito, por lo que acorde a lo establecido en el artículo 447 del C G del P, es procedente la entrega de los depósitos judiciales obrantes el proceso y los que a futuro se causen hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada en este proceso, y estando el apoderado de la parte ejecutante facultado para recibir según el mandato a él conferido, se accederá a lo pedido.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega de los depósitos judiciales existentes en este proceso y los que a futuro se causen hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada al apoderado de la parte ejecutante JORGE LUIS LAMBIZ ANAYA, identificado con CC N° 92.532.645 y T.P N° 238.217.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ebe5e278a1a6a55078cf08ab207a87765a1ac95d7eddb13544683a3f0da2e0**

Documento generado en 07/09/2023 03:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>